

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039  
Fornas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Chinchón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado Llanillo y Novajo, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros; como zona infecta, el paraje denominado Llanillo y Novajo, y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en la zona infecta.

Madrid, a 7 de octubre de 1935.

## SECCION AGRONOMICA DE MADRID

### Junta Vitivinícola Provincial

Para conocimiento de todos los interesados de las zonas vitivinícolas de Arganda, Chinchón, Colmenar de Oreja, Alcalá de Henares, los pueblos de sus demarcaciones respectivas y los de características similares, se hace saber que el precio mínimo del kilo de uva tinta fijado para dicha zona en el BOLETIN OFICIAL número 229, de 24 de septiembre pasado, fué asignado por error en diecisiete céntimos y medio kilo, debiéndose ser rectificado y fijarse en diecisiete céntimos kilo.

Madrid, 3 de octubre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Vitivinícola, Alfonso Ruiz de Assín.  
(Núm. 2.647)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 9 de agosto último anunciar subasta pública para

contratar el suministro de cemento portland artificial con destino a todos los servicios y dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, de esta capital, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe anual calculado de 88.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.400 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 8.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de noviembre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamen-

to de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**  
que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de cemento portland artificial con destino a todos los servicios y dependencias municipales.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de cemento portland artificial con destino a todos los servicios y dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, de esta capital, durante dos años, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ..... de ...193...  
(Firma del proponente.)  
(O.—930)

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 9 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro durante un año de cámaras y cubiertas para los automóviles municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe calculado de 125.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado

de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 6.250 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 12.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—929)

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría (Sección 4.ª, Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se encuentra depositado el im-

porte del premio que ha correspondido a un décimo de la Lotería Nacional encontrado en los patios de la Estación de las Delicias por don Manuel Sanz.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 615 del Código civil, se anuncia al público, para que, quien se considere con derecho al mismo pueda reclamarlo.

Madrid, 3 de octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 2.682) (E.—289)

## AYUNTAMIENTOS

### VALLECAS

Se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año 1936, formado por la Comisión municipal de Hacienda y Presupuestos, a fin de que pueda ser examinado y formular las observaciones o reclamaciones sobre el citado proyecto durante dicho plazo de exposición y otros otro días siguientes, por los contribuyentes y entidades interesadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, 8 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo. (X.—537)

### FRESNO DE TOROTE

Don Cruz González Pascual, Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Torote,

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos en ambulancia, bajo el tipo de 2.500 pesetas, así como también el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 800 pesetas.

Las condiciones de dichas subastas aparecen fijadas en los pliegos de condiciones y tarifas que se acompañan en los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 7 de octubre de 1935.—El Alcalde, Cruz González. (Núm. 2.702) (O.—926)

### ORUSCO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo a lo prevenido sobre Montes de los pueblos el día 27 del actual, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien haga mis veces, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa Carnicera, de estos propios, durante el año forestal de 1935-36, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el depósito de 5 por 100 del tipo de tasación de ochocientas pesetas, y cumplir las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Orusco, a 2 de octubre de 1935.—El Alcalde, Víctor Fernández. (Núm. 2.680) (O.—927)

### FUENLABRADA

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 15 del actual, y desde las diez de la mañana, hasta su terminación, se

procederá a las subastas para el arriendo de los lotes del prado de la Vega.

Dichas subastas se celebrarán por pujas a la llana y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en Secretaría, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, hasta el de la subasta.

Fuenlabrada, 3 de octubre de 1935.—El Alcalde, Rafael Pérez. (Núm. 2.673) (O.—928)

### GUADALIX DE LA SIERRA

El expediente de proyectación de Suplementos de créditos número 3, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, ascendente a novecientas veinticinco pesetas y destinado a aumentar las consignaciones presupuestas para funciones y festejos, dotados con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 5 de octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Santos. (Núm. 2.671) (E.—288)

### VALDEMORILLO

Se halla depositada una vaca de unos cuatro años, negra, mestiza, de la oreja derecha le cuelga un pedazo, encontrada en el monte de Fuente Lámparas el día 1.º del actual.

Lo que se hace público por término de quince días. Caso de no presentarse su dueño a recogerla con la justificación necesaria, en el plazo fijado, se procederá a su venta en subasta pública en este Ayuntamiento, a los cinco días después.

Valdemorillo, 3 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Asenjo. (Núm. 2.698) (E.—287)

### CARABANCHEL ALTO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que habiendo cumplido con exceso el plazo de las sepulturas, cuyas inhumaciones se verificaron los años 1925 y anteriores, se impone que por sus familiares se proceda a la renovación de aquéllas, concediendo un plazo que finará el 31 de octubre próximo. Transcurrido el cual se procederá a la exhumación de los restos que contengan, los cuales serán depositados en el osario o fosa común, sin derecho a reclamación alguna.

Carabanchel Alto, 28 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Jesús García. (Núm. 2.674) (E.—286)

### NAVACERRADA

No habiéndose presentado licitadores para las dos primeras subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes Dehesa de la Golondrina, Pinar de la Barranca y Pinar de la Hellechosa, para el año forestal de 1935-36, se celebrará una tercera al siguiente día de hacer veinte, a contar desde el de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez, once y doce, bajo el tipo de 3.100, 3.060 y 1.395 pesetas, respectivamente, rigiendo las demás condiciones que para la primera y modelo de proposición.

Navacerrada, a 7 de octubre de 1935.—El Alcalde, Cipriano Jorge. (Núm. 2.701) (O.—925)

## AGRUPACION FORZOSA PARA GASTOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PARTIDO DE ALCALA DE HENARES

Formado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1936, y presentadas por los respectivos cuentadantes las cuentas del año 1934, se exponen al público durante un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los individuos y Corporaciones interesadas y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes contra dichos proyecto y cuentas.

Alcalá de Henares, 21 de septiembre de 1935.—El Alcalde accidental, Presidente de la Junta, Manuel López Linares. (X.—446)

## Jefatura de Obras Públicas

### CARRETERAS

#### DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA

Para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Dirección general de Caminos, con fecha 27 de septiembre último, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas, al objeto de continuar la tramitación del expediente promovido a instancia de don Alfredo Correa Ruiz, en solicitud de que se le otorgue la concesión necesaria para construir y explotar una autopista para paso del Guadarrama, que partiendo del kilómetro 50 de la carretera de Madrid a La Coruña termine en el 60 de la misma, se inserta a continuación, en el presente BOLETÍN OFICIAL, la relación nominal de propietarios de fincas, pertenecientes al término municipal de Guadarrama, de esta provincia, que han de ser afectadas por las obras de referencia.

Lo que en virtud de lo dispuesto en la resolución antes mencionada, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento en general y en particular de los dueños de los predios que han de ser afectados, a fin de que, a los efectos procedentes determinados en la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución y demás disposiciones en vigor relativas a declaración de utilidad pública, puedan hacer cuantas observaciones consideren pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José Vallejo.

Relación de propietarios que se cita: Término municipal de Guadarrama (provincia de Madrid)

#### PROPIETARIOS. VECINDAD. CLASE DE LA FINCA

Rafael Jimeno, Guadarrama, rastrojo.

Magdalena Carralón, Guadarrama, prado.

Eleuteria Giménez, Guadarrama, pastos y rastrojo (La Vega).

Celestino Bravo, Guadarrama, secano.

Ignacio Contreras, Guadarrama, secano.

José Gallo, Guadarrama, secano.

Eleuteria Giménez, Guadarrama, secano (La Tejera).

Angelita Geromini, Guadarrama, prado (El Viñadero).

Angelita Geromini, Guadarrama, prado (Cenalrubio).

Bienvenido Miranda, Guadarrama, secano 4.º (Las Encinillas).

José Gallo, Guadarrama, secano (Las Encinillas).

Juan Brasas, Guadarrama, secano (Las Encinillas).

Comunal de Guadarrama, Guadarrama, prados, monte y pinar.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. (O.—921)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Santos Martín Juárez, contra don Zacarías García Sánchez y don Antonio Martín Arqueru, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un solar sobre el que se está construyendo una casa, en término de Madrid, próximo a la dehesa de Amaniel, en el barrio de Bellas Vistas, primer cuartel hipotecario, hoy calle de Villamil, sin número. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 12,20 metros, con el camino de la Huerta del Obispo, hoy llamado calle de Villamil; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 22,70 metros, con terrenos de don José Montero y don Manuel Pastor; por la izquierda, al Norte, en línea de 27,25 metros, con el resto de la finca de que se segregó, y por el fondo, Este, en línea de 10,20 metros, también con resto de la finca de que se segregó. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que encierra dentro de su perímetro una superficie de 275 metros 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.544 pies 83 décimos de otro tanto bien cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar, previamente, el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores

adores aceptan como bastante la titulación; y  
Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.309)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado, en providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en la ejecución de la sentencia del juicio de desahucio promovido por doña María Rascón Saavedra, contra don Antonio González Trío, se sacan a la venta en pública y primera subasta, diferentes enseres, propios para la industria de fábrica de churros, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la expresada cantidad de trescientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar, previamente, el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el informe pericial estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.315)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en diligencias sobre exacción de costas impuestas por la Superioridad a don Francisco Taviel de Andrade en autos por el mismo seguidos contra don Jesús Jimeno, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan y bajo las condiciones que se detallan:

Un lote compuesto de una mesa de despacho con cinco cajones y luna; dos librerías con cristales emplomados; un sillón y seis sillas, tapizadas en rojo.—Tasado en quinientas pesetas.

Otro lote compuesto de un tresillo, o sea un sofá y dos sillones, tapizados en gutapercha color rojo; una mesa ovalada, c a o b a; aparador, trinchero; dos sillones, una vitrina; una lámpara de metal y un cuadro antiguo de San Francisco de Paula.

Tasado en setecientas veinticinco pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de los corrientes, a las doce, previniéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del lote o lotes que pretendan rematar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.316)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Compañía de Seguros «Nacional Suiza», representada por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don Miguel Sedó Badía, a quien representa el también Procurador don Raimundo Dalmau, y contra doña Francisca Sedó Badía, como heredera de doña Francisca Badía Ballve, declarada ésta en rebeldía, sobre pago de tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la mitad de una pieza de tierra, embargada en los presentes autos, y que se describe en la siguiente forma:

La mitad de una pieza de tierra, sita en el término municipal de la ciudad de Reus, partida Camprodón, plantada de viña, olivos y algarrobos, de extensión cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas; lindante: a Oriente, con José Mur Grás y Gertrudis Vidal Codorniu; al Mediodía, con barranco del Escorial y Ramón Pellicer; al Norte, con resto de la finca de que procede, y a Poniente, con dicho barranco.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada la mitad de la pieza de tierra embargada en los autos indicados anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de la mitad de finca embargada estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma, previniéndose que, los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.313)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el expresado Juzgado hoy a mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido por reparatimiento la demanda incidental promovida por el Procurador de estos Tribunales, don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de don Silvestre Alvarez Rodríguez, en cuya demanda se denuncia la desposesión de los títulos y valores a que después se hará mención, y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos valores los siguientes:

Cincuenta cédulas del Banco Hipotecario de España, del 5 por 100, números 1.070.339 al 388, de 500 pesetas nominales cada una.

Cincuenta obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, al 5,50 por 100, números 102.107 al 102.246, de 500 pesetas nominales cada una.

Un título serie A, número 172.527, Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por valor nominal de 500 pesetas.

Un título serie B, número 55.373, Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por 2.500 pesetas nominales.

Un título serie C, número 63.028, Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1920, por 5.000 pesetas nominales.

Estos tres últimos títulos de Deuda amortizable del Estado, emisión 1920, fueron canjeados, según afirma el denunciante, en virtud del Decreto de 29 de abril de 1931 por los correspondientes a la emisión de mayo de 1931, sin que el interesado que los adquirió en septiembre de 1929, y los tenía depositados en la Sociedad Bancaria «Maribona y Compañía», conozca la numeración que corresponde a los indicados, por este canje, si bien advierte que le fueron abonados los repetidos cupones de todos los valores reseñados por la Sociedad depositaria hasta el mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que dicha entidad se declaró en estado de suspensión de pagos.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha siete de los corrientes ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo aper-

cibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

(Firmado.)

(A.—2.318)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, en lo autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Procurador señor Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Pedro Sol Marín, sobre pago de dieciséis mil ciento noventa y siete pesetas, con cuarenta y siete céntimos de principal, intereses legales y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

**Finca**

Una parcela de terreno, que es la número tres, en que materialmente se ha dividido la finca deslindada, sita en esta capital, manzana número trescientos cuarenta del Ensanche, lindante con las calles de Don Ramón de la Cruz, Montesa y Ayala, solares de la testamentaria del señor Conde de Tejadas Valdosera, presentando las siguientes características: Tiene la forma de un trapecio, midiendo su primer lado, orientado al Este, una línea de fachada a la calle del Príncipe de Asturias, de dieciocho metros con cinco decímetros. El segundo lado de la derecha, orientado al Sur, lindante con la parcela número cuatro y normal al primero, mide veintinueve metros; el tercero, orientado al Este, linda con los solares de la testamentaria del señor Conde de Tejadas de Valdosera, mide diecinueve metros; el cuarto lado, orientado al Norte, lindante con la parcela número dos, y formando un ángulo de ciento doce grados, cinco minutos, con el tercero puesto, y de ciento diez grados con el primero mide veinticinco metros y cuatro decímetros. Los grados están medidos interiormente en grados centesimales. El área o superficie plana horizontal de esta parcela es de quinientos tres metros cuadrados y dos décimas de metro cuadrado, equivalentes a seis mil cuatrocientos setenta y ocho pies, ochenta y nueve décimos y setenta y seis centésimos de otro cuadrado (equivalentes a seis). A la anterior superficie ha de agregarse un rectángulo de seis metros de fondo, de dieciocho metros y cincuenta centímetros de ancho, o sea ciento once metros cuadrados, situados en la parte anterior, que se dedican a patio calle.

**Advertencias**

**Primera**

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

**Segunda**

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinticinco mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

**Cuarta**

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. H.,  
Angel Canales

(Firmado.)

(A.—2.308)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos en concepto de pobre, a nombre de doña Mariana Seguí Taviro, contra don Pedro Villalba Zofío y don Anastasio Lorenzo Blanco, como herederos ambos de don José Villalba Muñoz, sobre entrega de legados y otros extremos, se sacan de nuevo a la venta en pública y segunda subasta las fincas embargadas en dichos autos, que son:

**Primera**

Una tierra en término de Carabanchel Alto, de cabida ocho celemines, equivalentes a veintitrés áreas, veinticuatro centiáreas, al sitio de la Torta.

**Segunda**

Una casa en Carabanchel Bajo, y su calle del Mediodía, señalada con el número 2 moderno y siete y ocho antiguo, que ocupa una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados, siete decímetros y cincuenta y tres centímetros, equivalentes a dos mil ochocientos setenta pies cuadrados con veintidós centímetros de oiro.

**Tercera**

Un solar en Carabanchel Alto, y su calle de la Cruz del Castaño, sin número antiguo ni

moderno; tiene una superficie de trescientos treinta pies cuadrados, o sean veinticinco metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Paar cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos para la primera finca, cuarenta y un mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con catorce céntimos para la segunda y seiscientos setenta y cinco pesetas por la tercera de dichas fincas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos precios, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Tercera**

Los autos y la titulación, supida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallaran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Núm. 2.655)

(D.—324)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Pedro Suescun, por el Jurado Mixto de Hostelería, en reclamación formulada por Antonio González y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la plaza de Ruiz Zorrilla, número uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, o sea en la can-

tidad de quinientas veinticinco pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(D.—323)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Miguel Martínez de Pinillos y Sáinz, representado por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra don Guillermo Pozzi y Gentol, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base de dichos autos se describe en la siguiente forma:

**Finca**

Un terreno o solar sito en término de Chamartín de la Rosa, al punto llamado El Bosque, en el trazado de la Ciudad Lineal, manzana número sesenta y siete, comprensivo de los doce lotes que figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización, con los números uno, dos, tres y cuatro de las letras A, B y C, cuyos lotes son parte de los veintiocho que constituyen la primera submanzana de las tres en que está dividida la número sesenta y siete. Linda el terreno que se describe: al Noroeste, o frente, con la calle principal de la Ciudad Lineal, de cuarenta metros de anchura; al Norte, o derecha entrando, con el camino de la Cuerda; al Noroeste, o derecha, también entrando, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de anchura; al Suroeste, o testero, con terrenos de don Guillermo Pozzi y doña Eugenia Lozano, y al Suroeste, o izquierda, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de anchura, llamada de Guillermo Pozzi. Este terreno o solar encierra dentro de sus límites cuatro mil quinientos metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a cincuenta y siete mil novecientos sesenta pies también cuadrados. El terreno o solar descrito e hipotecado es el resto que pertenece a don Guillermo Pozzi, y tiene inscrito, de otra finca de mayor extensión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta tercera subasta sale sin subasta a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la suma que sirvió de base para la segunda, sin exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

**Tercera**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.317)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En autos que en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sigue el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Mercantil «Ortega Pagola», S. L., sobre secuestro, por virtud de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, interino, señor Cáceres.—Madrid, siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado escrito con el exhorto cumplimentado que se acompañan, que se unan a sus autos; a lo principal, dirijase otro exhorto al señor Juez de primera instancia de Getafe para aportar la certificación de títulos que se interesa; y al otro sí hágase saber el estado de los autos que es el de hallarse en el procedimiento de apremio, al segundo acreedor hipotecario testamentaria de don José Pagola Alegría, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada; era de pan triillar, en el término municipal de Getafe, en los Olivares, ya que no ha de practicarse avalúo de ella por estar pactado en la escritura el tipo de subasta. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Cáceres.—Ante mí: P. S., Gregorio Ortego.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.307)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario seguidos por doña María, don Andrés Avelino, doña Rosa y don Antonio Armenteras y Estalella, contra los herederos de don Jerónimo López de Ayala y del Hierro, para la efectividad de un préstamo concertado por escritura pública, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción, sita en Madrid, calle del General Oráa, número siete; linda: por su frente, al Sur, con la citada calle; derecha entrando, con solar del señor Marqués de Llano de San Javier; izquierda, con casa de don Eduardo Laiglesia, y testero, con jardín de finca de don Jesús Murga. Comprende una superficie de ochocientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos sesenta y

cuatro pies y cincuenta y una centésimas también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sita en la calle del calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que según ha manifestado la parte ejecutante, la expresada casa está completamente terminada y alquilada y le corresponde hoy el número nueve de la calle del General Oráa.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Juan de Hinojosa  
(A.—2.312)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL  
Don José Pascual González, Juez de instrucción interino de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Navalagamella, se ruega y encarga a todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad del vecino de dicho pueblo de Navalagamella Telesforo Adrada Sáez, cuyas señas se expresan a continuación. la cual se fué sustraída el día 15 del mes corriente, del sitio denominado «El Río», donde estaba pastando, y en caso de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 263 del corriente año, sobre hurto de la misma.

Señas de la caballería

Un caballo, pelo castaño, de diez años, de 1,45 de alzada, raza española, con hierro corrido hasta ollares, armiñada pata izquierda, y en la nalga izquierda una F-7, a fuego.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. (firmado).—José Pascual.

(Núm. 2.540)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental formulada por don José Marugán Aguado, sobre que se le declare pobre para litigar con don Eustasio de la Paz Francico y otros, como here-

deros abintestato de doña Jacoba de la Paz, en juicio declarativo de menor cuantía y de la expresada demanda incidental, se ha conferido traslado al don Eustasio, a fin de que en el término de nueve días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, contestando la demanda.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se emplaza al don Eustasio de la Paz Francisco, cuyo actual domicilio se ignora.

Madrid, a 17 de septiembre de 1935.  
El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 2.447)

(C.—425)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en providencia de esta fecha, ha admitido la demanda incidental formalizada en nombre de don Félix Bueno Zúñiga, contra la Junta de Beneficencia y Casa de Misericordia de Sevilla y otros, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a todos los demandados, y en su consecuencia, emplazo por medio de la presente a toda persona o Entidad que pueda tener o alegar derecho sobre los bienes de las fundaciones, patronatos, obras pías y capellanías creadas por el Dr. D. Jerónimo Alfvilla, en su carta de fundación y patronato de la Cuestra, en la ciudad de Setronato para dotes de doncellas del lugar de Anguita, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contestando la demanda, previniéndole que de no ve-

los efectos que determina el artículo 1.º, apartado h) del Reglamento de la Sección agropecuaria aprobado en sesión de 30 de abril último.

1.355. Contestar al señor Director del Colegio Nacional de Sordomudos que no es posible concederle la subvención que solicita en su comunicación de 10 de julio último, con destino a la Colonia Escolar que ha organizado, por no existir en el vigente presupuesto provincial consignación adecuada para esta atención.

1.356. Autorizar al Director del Colegio Nacional de Sordomudos para que asigne a la niña Teresa Gumiel Jiménez el número 2 del turno de los aspirantes que han de ingresar en el Colegio en el próximo curso, siempre que dicha niña ocupe una de las 30 plazas que como máximo puede subvencionar esta Diputación, con arreglo a lo establecido en la estipulación primera del contrato concertado con dicho Colegio en 17 de enero próximo pasado.

1.357. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, y cuando por el turno establecido le correspondiera, a Petra Fernández Redondo, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.358. Quedar enterada y conforme del oficio del Arquitecto Jefe provincial, señor Fort, y Director Médico del Instituto Provincial de Obstetricia, Doctor Bourkaib, participando que, en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión Gestora de 18 de junio último, han realizado durante los días 22 al 27 del mismo mes el viaje a Lisboa para estudiar el funcionamiento de Casas de Maternidad, y que, conocedores de que en Oporto se estaba terminando la denominada de Julio Dinis, se trasladaron a esta última ciudad para visitar dicha nueva Casa, y que les sea practicada la liquidación de dicho viaje.

1.359. Desestimar instancia de don Alberto Paillole y otro, ofreciéndose a construir una maqueta de la antigua Plaza de Toros de Madrid, en la cantidad de 9.500 pesetas, por no existir en el vigente presupuesto provincial consignación adecuada para este gasto.

1.360. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Consuelo Fernández y Fernández y María Luisa Garrido Vázquez, números 1.504 y 1.505 del Registro de turnos, y cuando éste

licencia de dos meses en las condiciones establecidas por el vigente Reglamento de Licencias, quince días con sueldo, quince con medio y un mes sin sueldo.

1.335. Conceder, en armonía con lo determinado en el vigente Reglamento de Licencias, una ampliación de cuarenta y cinco días con medio sueldo en la licencia que por enferma viene disfrutando la Matrona del Instituto Provincial de Obstetricia doña María Victoria López Ibares.

1.336. Conceder, en armonía con el acuerdo de 8 de agosto de 1933, por el que se hizo aplicación a las Alumnas enfermeras de los preceptos del vigente Reglamento de Licencias de los funcionarios de la Corporación, una licencia de cuarenta y cinco días por enferma a la Alumna enfermera Srta. Isabel Pérez Lobato.

1.337. Acceder a lo interesado por la Alumna enfermera de esta Beneficencia Srta. Manuela Yáñez Martín, concediéndole una licencia de dos meses en las condiciones establecidas por el Reglamento de Licencias, quince días con sueldo quince con medio y un mes sin sueldo.

1.338. Acceder a la petición formulada por la Matrona del Instituto Provincial de Obstetricia, doña Esmeralda Alonso Yáñez, concediéndole una ampliación de cuarenta y cinco días con medio sueldo en la licencia que por enferma se halla disfrutando, de conformidad con lo determinado por el vigente Reglamento de Licencias y Excedencias de los funcionarios de la Corporación.

1.339. Acceder a la petición formulada por la Alumna enfermera señorita Celia Acedo Sierra, concediéndola en armonía con el acuerdo de 8 de agosto de 1933, por el que se hizo aplicación a las Alumnas enfermeras de los preceptos del vigente Reglamento de Licencias de los funcionarios de la Corporación, una licencia de cuarenta y cinco días, por enferma.

1.340. Conceder una licencia de dos meses en las condiciones reglamentarias, o sea quince días con sueldo, quince con medio y un mes sin sueldo a la Alumna enfermera señorita Regina Tornil Balledón.

1.341. Que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Instrucción pública de 1.º de julio pasado se dé posesión de sus des-

rificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1935.  
El Secretario, Antonio Aguilar.  
(C.—430)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Mariano de Cáceres y Maríñez,  
Juez municipal del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta de orden del año actual, a instancia de don Agustín Molina Parrilla, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, contra S. L. Gráficas de Viaje y Turismo, sobre pago de ochocientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Eduardo Gilabert Ribeyro, juez municipal suplente del número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, como apoderado de don Agustín Molina Parrilla; y de otra, como demandado, el señor Gerente o representante legal de la S. L. Gráficas de Viaje y Turismo, de esta vecindad, y

#### Fallo

Que declarado confeso el demandado, señor Representante legal o gerente de la Sociedad Limitada Gráficas de Viaje y Turismo, debo condenar y condeno, a que una vez que esta sentencia sea firme, pague a don Agustín Molina Parrilla, la suma de ochocientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la demanda y al pago de las costas, ratificando el embargo preventivo practicado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Eduardo Gilabert. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Gilabert Ribeyro, Juez municipal suplente del número nueve, estando celebrando Audiencia pública en este día.—Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe, Lcdo. F. González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.310)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Agustín Molina Parrilla, contra la Sociedad Limitada «Gráficas de Viaje y Turismo», sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Rafael Martínez Agulló y Juez Sarmiento, Juez municipal del Juzgado número veintiuno de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don Eugenio Ruiz Gálvez, mayor de edad, Procurador, de esta vecindad, en nombre de don Agustín Molina Parrilla, contra el Gerente o representante legal de la Sociedad Limitada «Gráficas de Viaje y Turismo», vecino de esta capital, sobre pago de quinientas setenta y siete pesetas, intereses legales y costas,

#### Fallo

Que declarando confeso al demandado, Sociedad «Gráfica de Viaje y Turismo» en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Agustín Molina Parrilla, o a quien legítimamente le represente, la

suma de quinientas setenta y siete pesetas por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevista en la Ley, a no ser que se solicite la personalización del pronuncio, mando y firmo.—R. Martínez Agulló.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.311)

## AVISO

Don Francisco Pérez propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Bravo Murillo, número 24, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Posada Posada.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguiente al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.314)

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 3  
Teléfono 53202

tinios al Director y diez maestros de Sección del Grupo Escolar del Colegio Pablo Iglesias, dependiente de esta Corporación e interponer de acuerdo con el informe del Letrado señor Orús; recurso contencioso-administrativo contra la mencionada Orden ministerial.

1.342. Contestar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quijorna, que únicamente podrá ser autorizada la Sección de Vías y Obras provinciales para la confección del proyecto y presupuesto de las obras de abastecimiento de aguas de la citada localidad, si el Ayuntamiento abona a los Ingenieros que lo efectúen los gastos que originen los expresados trabajos.

1.343. Designar a los Vocales señores Pérez Toledo, como Delegado del Servicio de Vías y Obras, de la Fuente Rivacoba y García Trabado para que, asesorados por los técnicos de la Corporación, formen la Comisión que ha de redactar la propuesta de obras a realizar en la provincia que ha de ser elevada a la Junta Nacional contra el paro, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de junio pasado.

1.344. Conceder a la Comisión de Festejos de la Verbena de Santiago un donativo de 500 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto.

### Sesión del día 8 de agosto de 1935

1.345. Pase a informe del Cuerpo de Letrados, con sus antecedentes, la Orden del Ministerio de Hacienda desestimando la petición elevada por esta Corporación recabando la recaudación de contribuciones del Estado en las zonas vacantes de Madrid (capital y provincia).

1.346. Interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el informe del Letrado señor Orús, contra Orden del Ministerio de Instrucción pública de 1.º de julio de 1935, resolviendo expediente para la provisión de una plaza de Director y 10 de Maestros del Grupo Escolar del Colegio provincial Pablo Iglesias.

1.347. Coadyuvar a la Administración en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Sarabia y otros, en solicitud de que se revoque acuerdo Comisión Gestora de 21 de febrero úl-

timo, por el que se dispuso el cese de los recurrentes en sus cargos de recaudadores de cédulas de los distritos de Buenavista, Centro, Palacio y Congreso.

1.348. Declarar de abono, con cargo a Imprevistos, la suma de 1.114,35 pesetas, mitad de los derechos de matriz y una copia, y papel suplido importe de la minuta del Notario señor Rodríguez Molina en la escritura de novación de contrato, transacción y fianza otorgada por esta Corporación y don Francisco Oria González con otros, relativa a los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

1.349. Que por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, se entregue a don Miguel García Guijarro, su nieto, el expósito Luciano 303-2-14.235, toda vez que ha obtenido el consentimiento de la madre y no se opone a ello ningún precepto reglamentario.

1.350. Desestimar instancia de don Manuel Pastor y su esposa, doña Juana González, solicitando autorización para prohiar una niña, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura expósitas en condiciones de ser prohiadas.

1.351. Conceder a Crisanto García Bravo, vecino de Moraleja de Enmedio (Madrid), el socorro de 150 pesetas, para que pueda aliviar su precaria situación, motivada por haber dado a luz su esposa dos niños gemelos, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo VIII, artículo 6.º, del vigente presupuesto provincial.

1.352. Conceder a Florencio Yubero Yubero, vecino de Villaverde de Madrid, el socorro de 150 pesetas, para que pueda aliviar su precaria situación, motivada por haber dado a luz su esposa dos niños gemelos, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo octavo, artículo 6.º, del vigente presupuesto provincial.

1.353. Desestimar instancia de don Gregorio Carvajal Rejón, solicitando autorización para prohiar una niña, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura, expósitas en condiciones de ser prohiadas.

1.354. Ordenar a los señores Director del Colegio Pablo Iglesias y Profesores veterinarios de esta Beneficencia, se pongan de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, para cuanto se relacione con el de vaquería instalado en dicho Colegio, a